PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO INSTRUCTORES

OBJETO:	Prestar servicios Profesionales temporales para ejercer el rol de instructor Técnico y/o transversal de acuerdo a los diseños curriculares que ejecute el Centro Agroindustrial del Meta en 2024 de los programas de ARTICULACION CON LA MEDIA TECNICA en la especialidad requerida y/o de su perfil
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Se tendrá en cuenta los requisitos académicos mínimos del Perfil Profesional del Instructor relacionada con el área a impartir y los requerimientos propios de cada diseño curricular, conforme a los perfiles relacionados en el contenido del presente estudio previo.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Además de la experiencia laboral y/o especialización del Perfil Técnico del Instructor relacionada con el área a impartir y los requerimientos propios de cada diseño curricular, conforme a los perfiles relacionados en el contenido del presente estudio previo, debe contar con Seis (6) meses de experiencia docente.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para los sesenta y cinco (65) contratos la suma de TRES MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($3.089.561.734). Amparados en el CDP No. 1824 del 11 de enero de 2024. Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas por mensualidades vencidas de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 4.465.545) y el equivalente por mes o fracción.
NUMERO DE CONTRATOS	Sesenta y Cinco (65)
PLAZO:	Se tendrá en cuenta con el área a impartir, conforme a la duración indicada en los perfiles relacionados en el contenido del presente estudio previo, en todo caso sin exceder del 15 de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Según lo establecido en la Resolución No 2309 del 23 de octubre de 2023, expedida por la Secretaria de Educación de Villavicencio y mediante la cual se establece el Calendario Escolar de Villavicencio
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Área de jurisdicción del Centro Agroindustrial del Meta, Departamento del Meta
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que ejerza las funciones de Coordinador Académico de programas especiales. o quien designe el ordenador del pago.
ORDENADOR DEL GASTO:	Olga Matilde Ahumada Sabogal Subdirectora (e) del Centro Agroindustrial del Meta

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 444 de 2023, la, Dirección de área y/o oficina del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El centro agroindustrial del Meta, al ser una entidad de orden Nacional, debe orientar sus recursos humanos y financieros para aportar al cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional, donde en el Programa de Gobierno - 2022 – 2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, en el eje Plan Nacional de Desarrollo, establece como propuestas principales las siguientes:

01. Ordenamiento Territorial hacia la Paz Total
02. Crecimiento Verde con Justicia
03. Seguridad Humana y Justicia Social
04. Convergencia Social – Regional
05. Derecho Humano a la Alimentación
06. Estabilidad Macroeconómica

Siendo la apuesta de Seguridad humana y justicia social, donde se integran acciones encaminadas a lograr una concepción integral de seguridad: física, social, tragedias naturales, empleo, en este escenario el SENA se alinea a las políticas públicas.

En los lineamientos del plan de acción 2024 “Transformando vidas, Construyendo Tejido Social” determinados por la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo se integran los esfuerzos estarán orientados a garantizar que todas las acciones y recursos de la entidad estén alineadas al plan estratégico institucional 2023 – 2026 y enfocados a atender nuestro propósito fundamental. Por consiguiente, trabajaremos de forma conjunta entre la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación en:

• Fortalecimiento de la formación aportando a la transformación Colombia Sociedad para la vida, El cambio es con las mujeres a través de formación para fomentar capacidades de liderazgo de las mujeres desde todas las etapas de su vida para combatir brechas de género, así como con transferencia de conocimiento a través de los diferentes instrumentos de cooperación suscritos con cooperantes nacionales e internacionales. También con Proyectos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales ECCL dirigidos a mujeres, fortalecimiento de empresas lideradas por mujeres, orientación ocupacional y financiación de iniciativas de mujeres.

• En la Transformación, Seguridad Humana y Justicia Social, el SENA aportará principalmente desde el catalizador de Políticas de Inclusión Productiva con Trabajo

Decente, apoyo al emprendimiento y el catalizador, Garantía de Derechos como Fundamento de la Dignidad Humana y Condiciones para el Bienestar. Para ello se ha diseñado la estrategia CAMPESENA en la cual todas las áreas misionales focalizarán acciones para el cumplimiento de la estrategia impartiendo formación, realizando transferencia de conocimiento, aportando desde la financiación de iniciativas con Fondo Emprender y atención especializada desde SENA Emprende Rural – SER.

Dentro del MARCO GENERAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN El proceso en el plan de acción está soportado en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo PND 2022-2026 Colombia potencia Mundial de la vida, con sus correspondientes pilares, transformaciones e implicaciones.

Así mismo, la dirección de Formación Profesional del SENA, expidió el documento ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACION DE PROCESOS, PROGRAMAS, PLANES, ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, en el cual en su numeral “4.1. ARTÍCULACIÓN DEL SENA CON LA EDUCACIÓN MEDIA”, señala que los Centros de Formación deberán acordar con las instituciones educativas la planeación pedagógica de los programas que se ofertan en articulación con la media de tal forma que se ajuste el desarrollo de la etapa productiva para el grado 11 garantizando el cumplimiento de las condiciones establecidas en el diseño curricular. De igual manera, al ser formación titulada en este mismo documento se menciona en el numeral 1.3.2.1. Instructores -Formación Titulada, que La programación de instructores en formación titulada es responsabilidad del Centro de Formación, para ello, se debe tener en cuenta la totalidad de competencias descritas en el diseño curricular de cada programa de formación (técnicas y transversales) y la dedicación a la orientación de las actividades de aprendizaje, teniendo en cuenta el calendario académico, las circulares de apertura de ofertas y la circular 3-2023-000125 Lineamientos para la programación de grupos/fichas de formación titulada, a lo largo de toda la ejecución de la formación, es decir, desde el inicio (inducción) hasta el final de la formación (seguimiento a la etapa productiva)

Además de lo expuesto debe considerarse que el programa Articulación con la Media, es un programa del Gobierno Nacional liderado por el SENA y el Ministerio de Educación, que permite a los estudiantes de la Educación Media graduarse con dos títulos: el primero que los acredita como bachilleres y el segundo como técnicos del SENA, el cual permite fortalecer sus competencias laborales y ofrece oportunidades en el sector productivo del país.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 4017 de 2009 articulo 2, numeral 2, literal b, los Centros de Formación Profesional Integral son los responsables de “coordinar el proceso de integración con la educación media”, realizando las acciones de implementación y ejecución de los programas de formación profesional del nivel técnico laboral en los Establecimientos Educativos articulados, así como generar estrategias para la correcta implementación del programa, la programación de los instructores y materiales de apoyo a la formación e impulsar las mejoras del programa.

Los Centros de Formación Profesional Integral tienen otras responsabilidades en la

implementación del programa de Articulación con la Media en concordancia con lo estipulado en el Decreto 249 de 2004 artículo 25.

El centro Agroindustrial del Meta debe ejecutar los programas de formación de nivel técnico a través del programa de articulación con la media , de acuerdo a los lineamientos estipulados en la resolución 317 de 2021 “Manual de articulación con la Media” para que los aprendices puedan obtener la titulación.

Por lo dispuesto por la Dirección General para dar cumplimiento al Programa de la doble titulación se ha asignado al Centro Agroindustrial del Meta, para contribuir con la meta nacional 5455 cupos a atender en la vigencia 2024, para lo cual el centro se encuentra articulado con 2 instituciones privadas y sesenta y seis (66) instituciones académicas, en las cuales se atiende 28 de los 29 municipios del departamento. Las Instituciones Educativas, con las cuales se encuentra articulado el Centro Agroindustrial del Meta, son las siguientes:

1. IE KUWEI
2. IE EL DORADO
3. IE MARIA MONTESSORI
4. I.E GABRIEL GARCIA MARQUEZ
5. IE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
6. IE JUAN BAUTISTA ARNAUD
7. COLEGIO DEPARTAMENTAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
8. IE LA PRIMAVERA
9. IE JOSE EUSTASIO RIVERA
10. IE SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS
11. INSTITUCION EDUCATIVA UNIDAD EDUCATIVA APIAY
12. IE NUEVA ESPERANZA
13. IE MANUELA BELTRAN
14. COLEGIO DEPARTAMENTAL NARCISO JOSE MATEUS TORRES
15. IE RAFAEL URIBE URIBE
16. COLEGIO PUENTE AMARILLO FRANCISCO TORRES LEON
17. IE IRACA
18. INSTITUCION EDUCATIVA GERMAN ARCINIEGAS
19. IE JORGE ELIECER GAITAN
20. IE LA JULIA
21. IE NUESTRA SEÑORA DE LA MACARENA
22. IE INTERNADO CHARCO TRECE
23. INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO GUADALUPE
24. IE LOS CENTAUROS
25. INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO
26. IE SIMON BOLIVAR
27. INSTITUCION EDUCATIVA OVIDIO DECROLY
28. IE ANTONIO NARIÑO
29. IE COLEGIO NACIONALIZADO JORGE ELIECER GAITAN
30. IE SAN ISIDRO DE CHICHIMENE

31. IE JOSE MARIA CORDOBA
32. IE YAALIAKEISY
33. IE ALICIO AMADOR ELVIRA
34. IE PUERTO IRIS
35. IE BRISAS DE IRIQUE
36. IE GABRIELA MISTRAL
37. IE EL PROGRESO
38. IE HENRY DANIELS
39. INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO TECNICO AGROPECUARIO
40. IE INTEGRADO DE SAN MARTIN
41. COLEGIO RODOLFO LLINÁS
42. COLEGIO DEPARTAMENTAL CATUMARE
43. COLEGIO DEPARTAMENTAL JUAN BAUTISTA CABALLERO MEDINA
44. COLEGIO CRISTIANO VISIÓN AGAPE
45. INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA HECTOR JARAMILLO DUQUE
46. IE AGRICOLA LA HOLANDA
47. IE CAMPESTRE SAN JOSE
48. IE CABUYARO
49. INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO AGROPECUARIO SIMON BOLIVAR
50. IE MAJESTUOSO ARIARI INEMA
51. IE JOSE ANTONIO GALAN
52. IE SAN ISIDRO DE VERACRUZ
53. IE AGRICOLA DE GUACAVIA
54. IE VALENTIN APARICIO PERSONA
55. IE PEDRO NEL JIMENEZ OBANDO
56. I.E. JORGE ELIECER GAITAN
57. INSTITUCION EDUCATIVA FELICIDAD BARRIOS HERNANDEZ
58. IE COSTA RICA
59. IE LOS FUNDADORES
60. COL AGROPECUARIO LAS MERCEDES
61. IE TECNICO AGROPECUARIO
62. INST UNID EDUC DINAMARCA
63. INSTITUCION EDUCATIVA MANACAL
64. IE ENRIQUE OLAYA HERRERA
65. INSTITUCION EDUCATIVA REMOLINO
66. I.E. AGROP ADVENTISTA DEL LLANO - INSTIVAL
67. INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA
68. IE ANTONIO RICAURTE CASD

Atendiendo formación con los siguientes programas:

1. PRODUCCION AGROPECUARIA
2. CONSERVACION DE RECURSOS NATURALES
3. PRODUCCION PECUARIA.
4. SISTEMAS AGROPECUARIOS ECOLOGICOS.
5. OPERACIÓN DE SISTEMAS DE POTABILIZACIÓN DE AGUA

6. MONITOREO AMBIENTAL
7. VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO DEL CONSUMO Y DEL AMBIENTE. (SANEAMIENTO)
8. PRODUCCIÓN BIOTECNOLÓGICA DE MATERIAL VEGETAL
9. CULTIVOS AGRICOLAS
10. PROYECTOS AGROPECUARIOS.
11. MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
12. AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA
13. CULTIVO Y COSECHA DE LA PALMA DE ACEITE
14. PRODUCCION Y COSECHA DE CULTIVO DE CACAO
15. MANEJO EMPRESARIAL DE LA FINCA
16. SANEAMIENTO Y SALUD AMBIENTAL

Lo anterior, implica que sin la contratación de instructores no se cuenta con personal de planta para desempeñar la actividad, en este sentido se requiere de un equipo de instructores técnicos y transversales que ejecuten la formación a nivel técnico en estas instituciones del Departamento.

Lo anterior, considerando que el Centro de Formación tiene en su planta de personal instructores asignados para impartir formación profesional, el cual resulta insuficiente para atender todos los programas asignados, pues como se expresa en la Resolución 50-00894 de 2023, La Coordinación Académica de la Sede Hachón, cuenta con 35 instructores, incluido el coordinador, para atender la formación de los tecnólogos de la sede, donde no se cuenta con personal de planta para las competencias y/o especialidades como Bilingüismo, Integralidad cultura física, y es insuficiente en áreas como la ambiental, por lo que se requiere la contratación de instructores en esas áreas para la sede Hachón; de igual manera, en la mencionada resolución se indica que la Coordinación de la sede Los Naranjos, está conformada por 9 instructores, incluida la coordinadora, de la cual hay una vacante definitiva y otra vacante por pensión a partir de esta vigencia, lo que implica que para atender la formación programada en la sede Los Naranjos, ubicada en el kilómetro 13 de la vía San Juan de Arama del Municipio de Granada, se requieren contratar instructores que permitan atender las fichas que pasan en las áreas comerciales, administrativas, financieras, agrícolas, ambientales, transversales, bilingüismo, lo que implica la necesidad de la contratación; así mismo, en la Resolución mencionada se evidencia que la Coordinación del Hachón Jornada Mixta, que atiende municipios de la altillanura y jornadas nocturnas y fines de semana, está conformada por 4 instructores, incluyendo el coordinador, por lo que el personal de planta es insuficiente para atender las 33 fichas que en promedio atiende esta coordinación, por lo cual se requiere la contratación de instructores en todas las áreas; y, Finalmente la Resolución 50-00894, indica que la coordinación de Programas especiales, cuenta con 4 instructores, incluida la coordinadora, para atender la meta de formación complementaria y virtual, así como el programa de articulación con la media técnica, por lo que es necesaria la contratación de los perfiles que se requieran para atender los requerimientos de formación del departamento.

Por lo expuesto, ésta contratación tiene como objeto prestar servicios Profesionales temporales para ejercer el rol de instructor Técnico y/o transversal de acuerdo con los

diseños curriculares que ejecute el Centro Agroindustrial del Meta en 2024 en el programa de ARTICULACION CON LA MEDIA TECNICA en la especialidad requerida y/o de su perfil, La contratación debe realizarse para cubrir el calendario académicos académico de las instituciones educativas, que de acuerdo a la Resolución No 2309 del 23 de octubre de 2023, expedida por la Secretaria de Educación de Villavicencio y mediante la cual se establece el Calendario Escolar de Villavicencio, que va desde el 22 de enero de 2024 hasta el 15 de diciembre de 2024. El plazo del contrato es el estrictamente indispensable ya que tiempos inferiores no permiten cumplir el diseño curricular y ponen en riesgo la calidad y duración de la formación académica. Los ciclos formativos y la continua prestación de los servicios misionales hacen improcedente la suscripción de contratos por menos tiempo del acá propuesto, ya que con ello se garantiza legalmente la continuidad de los procesos de formación y de educación superior, esto implica que solo cuando se provean cargos es posible suprimir contratos o reducir los tiempos de estos mismo garantizando la integridad, continuidad y calidad de la formación

La actividad a contratar está dentro de giro ordinario de recursos y tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Agroindustrial del Meta, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Se debe tener en cuenta el siguiente marco jurídico, normativo, reglamentario y las referencias de documentos del Ministerio de Educación Nacional-MEN y del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA relacionados con el programa de articulación con la Educación Media, los cuales servirán de base para la operatividad del programa:

Constitución Política (1991)

Artículo 54: “Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud”.

Artículo 67: “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.”

Ley 115 de 1994 - Ley General de Educación

Artículo 5: Fines de la educación: "(…) 11. La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social. ".

Artículo 26: "Servicio especial de educación laboral. El estudiante que haya cursado o validado todos los grados de la educación básica podrá acceder al servicio especial de educación laboral proporcionado por Establecimientos Educativos o instituciones de capacitación laboral, en donde podrá obtener el título en el arte u oficio o el certificado de aptitud ocupacional correspondiente. El Gobierno Nacional reglamentará lo relativo a la organización y funcionamiento de este servicio que será prestado por el Estado y por los particulares. PARÁGRAFO. El Ministerio de Educación Nacional en coordinación con el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA y el sector productivo, establecerá un Sistema de Información y Orientación Profesional y Ocupacional que contribuya a la racionalización en la formación de los recursos humanos, según los requerimientos del desarrollo nacional y regional."

Artículo 27: "Educación Media: Duración y finalidad. La educación media constituye la culminación, consolidación y avance en el logro de los niveles anteriores y comprende dos grados, el décimo (10º) y el undécimo (11º). Tiene como fin la comprensión de las ideas y los valores universales y la preparación para el ingreso del educando a la educación superior y al trabajo.".

Artículo 32: Educación media técnica. "La educación media técnica prepara a los estudiantes para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios, y para la continuación en la educación superior. Estará dirigida a la formación calificada en especialidades tales como: agropecuaria, comercio, finanzas, administración, ecología, medio ambiente, industria, informática, minería, salud, recreación, turismo, deporte y las demás que requiera el sector productivo y de servicios. Debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia. Las especialidades que ofrezcan los distintos establecimientos educativos deben corresponder a las necesidades regionales. PARAGRAFO. Para la creación de instituciones de educación media técnica o para la incorporación de otras y para la oferta de programas, se deberá tener una infraestructura adecuada, el personal docente especializado y establecer una coordinación con el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA u otras instituciones de capacitación laboral o del sector productivo.".

Ley 119 (1994) Reestructuración del SENA

Artículo. 4 numeral 13: "Funciones del SENA: Son funciones del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA:" Asesorar al Ministerio de Educación Nacional en el diseño de los programas de Educación media técnica, para articularlos con la formación profesional integral.".

Ley 1064 de 2006

Artículo 7: "Los programas conducentes a Certificado de Aptitud Profesional impartidos en las instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano debidamente certificadas, podrán ser objeto de reconocimiento para la formación de ciclos propedéuticos por las Instituciones de Educación Superior y tendrán igual tratamiento que los programas técnicos y tecnológicos."
Por lo expuesto la Dirección General, ha asignado al Centro Agroindustrial del Meta, para contribuir con la meta Nacional, 5.455 cupos a atender en la vigencia 2023, meta que el Centro cumplirá al estar articulado con dos (2) Instituciones Privadas y Sesenta y Seis (66) Instituciones Académicas, con las cuales se atienden 28 de los 29 Municipios del Departamento, atendiendo zonas PDET y los Municipios mas alejados del Departamento que se encuentran denominados como Colombia Profunda. En este sentido se requiere tener un equipo de instructores técnicos y transversales que ejecuten la formación de nivel técnico en estas instituciones del Departamento.

Decreto 249 de 2004

Artículo 12. Numeral 14. "Son funciones de la Dirección del Sistema Nacional de Formación Para el Trabajo: Coordinar relaciones con las entidades educativas que forman para el trabajo, con las respectivas entidades estatales y con el sector productivo, para efectos del reconocimiento de programas y la articulación con la formación profesional integral en el marco de la cadena de formación, la movilidad educativa y el aprendizaje permanente."

Articulo. 24 numeral 10: "Son funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital, las siguientes: Gestionar y coordinar los procesos de reconocimiento y autorización de programas, de articulación de acciones de formación de los centros con las instituciones de educación media técnica, educación superior, empresas y otras organizaciones integrantes del Sistema Nacional de Formación para el trabajo, de acuerdo con las políticas de la Dirección General, con el propósito de garantizar movilidad y reconocimiento en la cadena de formación."

Articulo 27 numeral 25: "Son funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral: Administrar los procesos de reconocimiento y autorización de programas, y de articulación de acciones de formación del Centro con las Instituciones de Educación Media Técnica, Educación Superior, empresas y otras organizaciones integrantes del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, de acuerdo con las políticas de la Dirección General, con el propósito de garantizar movilidad y reconocimiento en la cadena de formación.".

Decreto 3756 de 2009

"Por el cual se modifica el artículo 4° del Decreto 2020 de 2006 y se dictan otras disposiciones referentes a la certificación de calidad de la formación para el trabajo.". Esta disposición fue incorporada en el artículo 2.2.6.2.1.4 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo

Decreto 1290 de 2009

"Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación Básica y Media." El Decreto 1290 de 2009 fue compilado en el Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

Decreto 1075 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo

Artículo 2.6.4.12 "Articulación con la educación media. Las instituciones de educación que ofrezcan educación media, estatales o privadas, a través de las secretarías de educación las primeras y de sus representantes legales o propietarios las segundas, podrán celebrar convenios con instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano, para que los estudiantes de los grados 10 y 11 adquieran y desarrollen competencias laborales específicas en una o más ocupaciones, que permitan su continuidad en el proceso de formación o su inserción laboral y obtengan por parte de estas instituciones su certificado de técnico laboral por competencias.".

Decreto 00055 de 14 enero de 2015

"Por el cual se reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones." El Decreto 55 de 2015 fue compilado en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único del Sector Trabajo.

Acuerdo 008 de 1997

"Por medio del cual se adopta el Estatuto de la Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje"

Resolución 812 de 2004

Delega a directores regionales la suscripción de convenios con Secretarías de Educación y Establecimientos Educativos privadas

Resolución 3152 de 2009

Establece lineamientos para operar el programa de Integración con la Educación Media en el SENA.

Resolución 4016 de 2009

Reglamenta la coordinación académica en los Centros de Formación Profesional Integral del SENA. Modificada por la Resolución 1625 de 2018.

Resolución 4017 de 2009

ARTÍCULO 2. EL Grupo de "Formación Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas" dará apoyo técnico y operativo al subdirector Centro de Formación Profesional, y tendrá las siguientes funciones relacionadas con los siguientes procesos: 2. PROCESO: CONVENIOS Y ALIANZAS Literal b: Coordinar el proceso de Integración con la Educación Media.

Acuerdo 00007 de 2012

"Por el cual se adopta el Reglamento del Aprendiz SENA".

Resolución 2130 de 2013

"Por las cuales se determinan los tipos de oferta de programas de formación profesional del SENA y sus características". Modificada por la Resolución 2198 de 2019.

Resolución 1-1471 de 2020 SENA

"Por la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA y se deroga la Resolución No. 202 de 2014"

Resolución 1294 de 2014

"Por la cual se adopta el Manual para la celebración de Convenios del Servicio Nacional de Aprendizaje"

Resolución 2198 de 2019

"*Por la cual se modifica la clasificación y los niveles de los programas de formación, su denominación y su duración, las modalidades de formación y otras condiciones especiales relacionadas con el acceso a la Formación Profesional Integral" Deroga la Resolución 1444 de 2018 y modifica el Art. 2 de la Resolución 2130 de 2013*

Resolución 25 de 2007

"Por la cual se reorganizan los Grupos Internos de Trabajo Permanente de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas de la Dirección General, se asignan las funciones de coordinación de los mismos y se reorganizan los Grupos de Promoción y Relaciones Corporativas en las Regionales y Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA" La Resolución 25 de 2007 fue modificada por la Resolución 1550 de 2019

Resolución 2203 de 2019

"Por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y se deroga la Resolución 1228 de 2018"

2. **Obligaciones Específicas**

2.1. Generar acciones que promuevan y garanticen el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en el Centro de formación y ambientes.
2.2. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, de acuerdo a su perfil.
2.3. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.
2.4. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
2.5. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño y desarrollo curricular de los programas del área temática objeto del contrato.
2.6. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.
2.7. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato y participar en los proyectos SENNOVA cuando se requieran.
2.8. Emitir juicio de evaluación sobre el nivel de cumplimiento de los resultados aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
2.9. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular.
2.10. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. f). Abstenerse de permitir la participación en la formación a personal que no esté relacionado en el listado de la Ficha a su cargo de acuerdo a lo registrado en el aplicativo SOFIA PLUS.
2.11. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.

2.12. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.
2.13. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.
2.14. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
2.15. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.
2.16. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.
2.17. Propender por la permanencia de los aprendices en el desarrollo de la formación profesional integral.
2.18. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.
2.19. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual.
2.20. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz.
2.21. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación.
2.22. Tener la disponibilidad para desplazamiento a los sitios de trabajo.
2.23. Cumplir con la programación de 160 horas mensuales.
2.24. Ser respetuoso en el trato con los aprendices, compañeros y demás miembros de la comunidad SENA.
2.25. Pagar mensualmente los aportes al sistema de seguridad social integral, en salud y en pensión, en los términos consagrados en el artículo 1° de la Ley 828 del 19 de julio de 2003, en armonía con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a través de la planilla única integradora lo cual será un requisito para el pago de los honorarios. Para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema de seguridad social integral en salud y en pensiones y riesgos profesionales.
2.26. Aplicar y evidenciar los formatos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión, que correspondan a los procedimientos y a la dependencia que se encuentra adscrito.
2.27. Apoyar la estructuración de la etapa preliminar y/o estudio de mercado dentro de los procesos contractuales asignados por el supervisor o el ordenador del gasto.
2.28. Evaluar técnica y económicamente las propuestas presentadas al Centro

Agroindustrial del Meta dentro de los procesos contractuales que sea designado por el ordenador del gasto como evaluador técnico y económico.

2.29. Prestar apoyo técnico en la supervisión de los contratos que sean designados por el ordenador del gasto.

2.30. Presentar oportunamente los informes de ejecución contractual y cuentas de cobro mensuales dentro de las fechas estipuladas por el supervisor.

2.31. Asistir a las reuniones presenciales que programe el ordenador del gasto y/o supervisor con ocasión al desarrollo de su objeto contractual.

2.32. Atender oportuna y ágilmente las llamadas telefónicas, video llamadas y reuniones virtuales programadas en el desarrollo de su objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

Los instructores a contratar de forma temporal requieren cumplir los siguientes requisitos:

ESPACIO EN BLANCO

nivel	nombre del programa (TE-TP-TGO)	N° Con-tratos	N°. de meses y dias a contratar		fechas contratos suscritos		costo honorario mes	costo total honorarios	Observaciones
			meses	dias	inicio (d-m-a)	terminación (d-m-a)	Profesionales, tecnólogos, técnicos		
titulada articulación con la Media Tecnica	**conservacion de recursos naturales**. competencias. - desarrollar estrategias para el manejo y conservación de la flora silvestre. - generar procesos de educación, participación y gestión ambiental, en el ámbito del desarrollo sostenible. - implementar prácticas de manejo y conservación de suelos.	10	10	19	22/01/2024	9/12/2024	$4.465.545	474.836.285	requisitos académicos: profesional en ciencias naturales ingeniero agrónomo, ingeniero agrícola, ingeniero forestal, biólogo, ecólogo, ingeniero agroecología, ingeniero en agroecología, ingeniero químico, y/o profesionales y/o tecnólogos en áreas afines. experiencia laboral: demostrar experiencia laboral de 2 años en actividades relacionadas con la competencia, experiencia y/o formación docente mínima de 12 meses
titulada articulacion con la media técnica El Calvario	**conservacion de recursos naturales**. competencias. - desarrollar estrategias para el manejo y conservación de la flora silvestre. - generar procesos de educación, participación y gestión ambiental, en el ámbito del desarrollo sostenible. - implementar prácticas de manejo y conservación de suelos.	1	10	22	22/01/2024	13/12/2024	$4.465.545	47.930.183	requisitos académicos: profesional en ciencias naturales ingeniero agrónomo, ingeniero agrícola, ingeniero forestal, biólogo, ecólogo, ingeniero agroecólogo, ingeniero en agroecología, ingeniero químico, y/o profesionales y/o tecnólogos en áreas afines. experiencia laboral: demostrar experiencia laboral de 2 años en actividades relacionadas con la competencia, experiencia y/o formación docente mínima de 12 meses
titulada articulación con la Media Tecnica La Macarena	**conservacion de recursos naturales**. competencias. - desarrollar estrategias para el manejo y conservación de la flora silvestre. - generar procesos de educación, participación y gestión ambiental, en el ámbito del desarrollo sostenible. - implementar prácticas de manejo y conservación de suelos.	1	10	22	22/01/2024	13/12/2024	$4.465.545	47.930.183	requisitos académicos: profesional en ciencias naturales ingeniero agrónomo, ingeniero agrícola, ingeniero forestal, biólogo, ecólogo, ingeniero agroecólogo, ingeniero en agroecología, ingeniero químico, y/o profesionales y/o tecnólogos en áreas afines. experiencia laboral: demostrar experiencia laboral de 2 años en actividades relacionadas con la competencia, experiencia y/o formación docente mínima de 12 meses
titulada articulacion con la media técnica Uribe	**conservacion de recursos naturales**. competencias. - desarrollar estrategias para el manejo y conservación de la flora silvestre. - generar procesos de educación, participación y gestión ambiental, en el ámbito del desarrollo sostenible. - implementar prácticas de manejo y conservación de suelos.	1	10	22	22/01/2024	13/12/2024	$4.465.545	47.930.183	requisitos académicos: profesional en ciencias naturales ingeniero agrónomo, ingeniero agrícola, ingeniero forestal, biólogo, ecólogo, ingeniero agroecólogo, ingeniero en agroecología, ingeniero químico, y/o profesionales y/o tecnólogos en áreas afines. experiencia laboral: demostrar experiencia laboral de 2 años en actividades relacionadas con la competencia, experiencia y/o formación docente mínima de 12 meses
titulada articulacion con la media tecnica	**sistemas agropecuarios ecologicos.** competencia. establecer cultivos según tipo de producto,	9	10	19	22/01/2024	9/12/2024	$4.465.545	427.352.657	requisitos académicos: profesional en ciencias agrarias ingeniero agrónomo, ingeniero agrícola, ingeniero forestal, ingeniero agroecólogo, ingeniero en agroecología, tecnólogos en áreas afines. experiencia laboral: demostrar

nivel	nombre del programa (TE-TP-TGO)	N° Con-tratos	N°. de meses y dias a contratar		fechas contratos suscritos		costo honorario mes	costo total honorarios	Observaciones
			mes es	dias	inicio (d-m-a)	terminación (d-m-a)	Profesionales, tecnólogos, técnicos		
	requerimientos técnicos y normas de la agricultura ecológica.								experiencia laboral de 2 años en actividades relacionadas con la competencia, ¿ experiencia docente mínima de 12 meses
titulada articulacion con la media tecnica puerto concordia	**sistemas agropecuarios ecologicos.** competencia. coordinar producción de especie pecuaria según objetivos de la empresa	2	10	22	22/01/2024	13/12/2024	$4.465.545	95.860.366	requisitos académicos: profesional en ciencias agrarias zootecnista, médico veterinario y/o zootecnista, tecnólogo en áreas afines. experiencia laboral: demostrar experiencia laboral de 2 años en actividades relacionadas con la competencia, ¿ experiencia docente mínima de 12 meses
titulada articulacion con la media tecnica mapiripan	**sistemas agropecuarios ecologicos.** competencia. coordinar producción de especie pecuaria según objetivos de la empresa	1	10	22	22/01/2024	13/12/2024	$4.465.545	47.930.183	requisitos académicos: profesional en ciencias agrariaszootecnista, médico veterinario y/o zootecnista, tecnólogo en áreas afines. experiencia laboral: demostrar experiencia laboral de 2 años en actividades relacionadas con la competencia, ¿ experiencia docente mínima de 12 meses
titulada articulacion con la media técnica Uribe	**produccion agropecuaria.** competencia. coordinar producción de especie pecuaria según objetivos de la empresa	1	10	22	22/01/2024	13/12/2024	$4.465.545	47.930.183	"requisitos académicos: ¿el programa requiere de un equipo de instructores técnicos, conformado por: profesionales en programas de formación relacionados con los procesos de gestión agropecuaria, tales comoadministradores de empresas y ciencias afines y/o ingenieros agrónomos y/o ingenieros agrícolas y/o ingenieros ambientales y /o tecnólogos en producción agrícola y/o riego drenaje y manejo de suelos y /o técnicos en producción agropecuaria o áreas afines con el sector. experiencia laboral: ¿mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión"
titulada articulacion con la media tecnica	**monitoreo ambiental.** competencias. - gestión de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos. - obtener muestras representativas.	4	10	19	22/01/2024	9/12/2024	$4.465.545	189.934.514	requisitos académicos: certificado de técnico en el área ocupacional 23. ocupaciones auxiliares en ciencias naturales y aplicadas grupo 231ocupaciones de asistencia en ciencias naturales y aplicadas. subgrupo 2311asistentes en saneamiento ambiental. (ver anexo c. n. o) alternativa 1 título de técnico profesional en núcleos básicos de conocimiento deingeniería ambiental, sanitaria y afines. ver anexo n. b. c) alternativa 2 título de tecnólogo en núcleos básicos de conocimiento deingeniería ambiental, sanitaria y afines; o química y afines. ver anexo n. b. c) alternativa 3 título de profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento deingeniería ambiental, sanitaria y afines; o

nivel	nombre del programa (TE-TP-TGO)	N° Con-tratos	N°. de meses y dias a contratar		fechas contratos suscritos		costo honorario mes	costo total honorarios	Observaciones
			meses	dias	inicio (d-m-a)	terminación (d-m-a)	Profesionales, tecnólogos, técnicos		
									ingeniería química y afines; o química y afines. ver anexo n. b. c) experiencia laboral: cuarenta y dos (42) meses de experiencia relacionada distribuida asítreinta (30) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de gestión ambiental sectorial y urbana y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida alternativa 1 treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada distribuida asíveinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de gestión ambiental sectorial y urbana y doce (12) meses en docencia alternativa 2 treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida asídiez y ocho (18) meses relacionados con el ejercicio de gestión ambiental sectorial y urbana y doce (12) meses en docencia alternativa 3 veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuidos asídoce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de gestión ambiental sectorial y urbana y doce (12) meses en labores de docencia
titulada articulacion con la media tecnica	**cultivo y cosecha de palma de aceite.** competencia. sembrar palma de aceite, de acuerdo con parámetros técnicos del cultivo	1	10	19	22/01/2024	9/12/2024	$4.465.545	47.483.629	"requisitos académicos: ¿el programa requiere de un equipo de instructores técnicos, conformado por: profesionales en programas de formación relacionados con los procesos de gestión agropecuaria, tales comoadministradores de empresas y ciencias afines y/o ingenieros agrónomos y/o ingenieros agrícolas y/o ingenieros ambientales y /o tecnólogos en producción agrícola y/o riego drenaje y manejo de suelos y /o técnicos en cultivo y cosecha de palma de aceite o áreas afines con el sector y el producto específicamente experiencia laboral: ¿mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión"
titulada articulacion con la media tecnica	**agroindustria alimentaria.** competencia: almacenar productos alimenticios según naturaleza del producto y técnicas de almacenamiento	2	10	19	22/01/2024	9/12/2024	$4.465.545	94.967.257	requisitos académicos: ingeniero de alimentos ó ingeniero agroindustrial tecnólogo en procesamiento de alimentos experiencia laboral: mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión
titulada articulacion con la media tecnica	produccion pecuaria. competencia: inseminar hembras aplicando método artificial de acuerdo con protocolo establecido.	2	10	19	22/01/2024	9/12/2024	$4.465.545	94.967.257	"requisitos académicos: medico veterinario, medico veterinario zootecnista, to producción ganadera experiencia laboral: 24 meses de experiencia laboral en el área del programa6 meses de experiencia docente"
titulada articulacion	proyectos agropecuarios.	3	10	19	22/01/2024	9/12/2024	$4.465.545	142.450.886	requisitos academicos: profesional en administración de empresas y/o administrador de empresas agropecuarias y/o

nivel	nombre del programa (TE-TP-TGO)	N° Con-tratos	N°. de meses y dias a contratar		fechas contratos suscritos		costo honorario mes	costo total honorarios	Observaciones
			mes es	dias	inicio (d-m-a)	terminación (d-m-a)	Profesionales, tecnólogos, técnicos		
con la media tecnica	competencia: coordinar actividades de acuerdo con estrategias de gestión y proceso administrativo								ingeniero industrial experiencia laboral;doce (12) meses de experiencia laboral relacionada; doce (12) meses en docencia.
titulada articulacion con la media tecnica	cultivos agricolas competencia: cosechar el producto siguiendo las especificaciones técnicas definidas	1	10	19	22/01/2024	9/12/2024	$4.465.545	47.483.629	requisitos académicos: ¿tecnólogo en producción agrícola o afines ¿ingeniero agrónomo; ingeniero agrícola experiencia laboral: ¿mínimo 24 meses de vinculación laboral en el desarrollo de actividades relacionadas con los cultivos agrícolas"
titulada articulacion con la media tecnica	operación de sistemas de potabilización de agua competencia: asegurar la provisión de personal e insumos requeridos en los procesos de tratamiento.	1	10	19	22/01/2024	9/12/2024	$4.465.545	47.483.629	requisitos académicos: ¿ingenieros ambientales, sanitarios, químicos y/o técnicos profesionales o tecnólogos de áreas afines. experiencia laboral: ¿mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión especialista en tratamiento de agua o experto en el área ambiental, manejo de cuencas hidrográficas, muestreo, caracterización físico ¿ química y microbiológica del agua, tratamientos de agua, operación de plantas de tratamiento, hidráulica, aforos
titulada articulacion con la media tecnica	manejo empresarial de la finca competencia: administrar recursos logrando la productividad del área	1	10	19	22/01/2024	9/12/2024	$4.465.545	47.483.629	"requisitos académicos: ¿tecnólogo administrativo y financiero o áreas afines y/o profesional universitario administración de empresas o áreas afines experiencia laboral: ¿mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión"
titulada articulacion con la media tecnica	manejo integral de residuos solidos competencia : controlar la calidad del servicio de aseo cumpliendo con las normas técnicas y los índices de gestión establecidos	2	10	19	22/01/2024	9/12/2024	$4.465.545	94.967.257	"requisitos académicos: ¿ingenieros ambientales, sanitarios, químicos y/o técnicos profesionales o tecnólogos de áreas afines experiencia laboral: ¿mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión especialista en pgirs (planes de gestión integral de residuos sólidos) o experto en clasificación y manejo de residuos sólidos, metodologías de caracterización, normas legales ambientales, polímeros, diseño de celdas y rellenos sanitarios, rutas y procesos de recolección y disposición
titulada articulacion con la media tecnica	**produccion agropecuaria.** competencia. coordinar producción de especie pecuaria según objetivos de la empresa	13	10	19	22/01/2024	9/12/2024	$4.465.545	617.287.171	requisitos academicos: ¿el programa requiere de un equipo de instructores técnicos, conformado por: ingenieros agrónomos médico veterinarios y/o zootecnista. biólogos ingenieros de alimentos ingenieros agroecólogo administrador de empresas agropecuarias ingeniero agrícola tecnólogo en producción agropecuaria ecológica. experiencia laboral ¿mínimo 24 meses de vinculación laboral

nivel	nombre del programa (TE-TP-TGO)	N° Con-tratos	N°. de meses y dias a contratar		fechas contratos suscritos		costo honorario mes	costo total honorarios	Observaciones
			meses	dias	inicio (d-m-a)	terminación (d-m-a)	Profesionales, tecnólogos, técnicos		
									con el área de su profesión especialista con experiencia en producción agroecológica"
titulada articulación con la media técnica	saneamiento y salud ambiental competencia: inspeccionar factores de riesgo de acuerdo con protocolo técnico y normativa sanitaria	1	10	19	22/01/2024	9/12/2024	$4.465.545	47.483.629	formación académica: alternativa 1: profesionales de los núcleos básicos de conocimiento (nbc) en: ingeniería ambiental, sanitaria y afines: ingeniería ambiental, ingeniería ambiental y sanitaria, ingeniería sanitaria, ingeniería sanitaria y ambiental, ingeniería del desarrollo ambiental, ingeniería del medio ambiente.administración: administración ambiental.ingeniería química y afines: ingeniería químicaingeniería industrial, alimentos y afines: ingeniería agroindustrial, ingeniería alimentos.química y afines: química ambiental.biología, microbiología y afines: microbiología, ingeniería biológica. tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley.alternativa 2: tecnólogos de los núcleos básicos de conocimiento (nbc) en:● ingeniería ambiental, sanitaria y afines, entre los cuales se encuentran los títulos de tecnólogos en: tecnología en control ambiental, tecnología en gestión ambiental industrial, tecnología en gestión ambiental, tecnología en gestión de servicios públicos sanitarios, tecnología en manejo y aprovechamiento de recursos hídricos, tecnología en manejo y aprovechamiento de residuos sólidos, tecnología en medio ambiente, tecnología en prevención y manejo sostenible de residuos, tecnología en saneamiento ambiental, tecnología en sistemas de gestión ambiental, tecnología en sistemas de saneamiento ambiental.● química y afines: tecnología química.● ingeniería industrial, alimentos y afines: tecnología en agroindustria, tecnología en producción agroindustrial, tecnología de alimentos.tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley y experiencia laboral: experiencia mínima pedagógica alternativas 1 y 2: doce (12) meses en labores de docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida.experiencia mínima técnica alternativa 1: doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de su profesión en gestión ambiental sectorial y urbana, o en gestión del recurso hídrico.alternativa 2: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de su profesión en gestión ambiental sectorial y urbana, o en gestión del recurso hídrico.

nivel	nombre del programa (TE-TP-TGO)	N° Con-tratos	N°. de meses y dias a contratar		fechas contratos suscritos		costo honorario mes	costo total honorarios	Observaciones
			mes es	dias	inicio (d-m-a)	terminación (d-m-a)	Profesionales, tecnólogos, técnicos		
titulada articulacion con la media tecnica/// transversal	protección ambiental, seguridad y salud en el trabajo. competencia: aplicar prácticas de protección ambiental, seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las políticas organizacionales y la normatividad vigente	2	10	19	22/01/2024	9/12/2024	$4.465.545	94.967.257	título profesional en los núcleos de conocimiento de otras ingenierías, o ingeniería administrativa y afines, o salud pública, o ingeniería química y afines, o enfermería, o medicina, o terapias, o ingeniería ambiental, sanitaria y afines, o sociología, trabajo social y afines, o psicología, o ingeniería industrial y afines, o administración. tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley. veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área y doce (12) meses en docencia o instrucción.
titulada articulacion con la media tecnica //// transversal	institucional de integralidad de la formación - derechos humanos y fundamentales en el trabajo competencia a desarrollar derechos humanos y fundamentales en el trabajo	2	10	19	22/01/2024	9/12/2024	$4.465.545	94.967.257	opción 1 certificado de aptitud profesional en todas las ocupaciones del nivel 2, o 3, o 4; opción 2 nivel técnico en cualquiera de los núcleos básicos de conocimiento, opción 3 nivel tecnólogo en cualquiera de los núcleos básicos de conocimiento, opción 4 titulo profesional en cualquiera de los núcleos básicos de conocimiento y tarjeta profesional en los casos estipulados por ley. opción 1 cuarenta y ocho (48) meses de experiencia distribuida así: treinta y seis (36) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área derechos humanos y fundamentales en el trabajo y doce (12) meses en docencia o instrucción, opción 2 cuarenta y dos (42) meses de experiencia distribuida así: treinta (30) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de derechos humanos y fundamentales en el trabajo y doce (12) meses en docencia o instrucción, opción 3 treinta (30) meses de experiencia distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de derechos humanos y fundamentales en el trabajo y doce (12) meses en docencia o instrucción o instrucción, veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de derechos humanos y fundamentales en el trabajo y doce (12) meses en docencia o instrucción.
titulada articulacion con la media tecnica//// transversal	monitoreo ambiental competencia a desarrollar Enrique Low Murtra-interactuar en el contexto productivo y social de	2	10	19	22/01/2024	9/12/2024	$4.465.545	94.967.257	"requisitos académicos: opción 1: profesionales en ciencias sociales, filosofía, o antropología, o psicología, o trabajo social, o sociología o teología, ciencia política, relaciones internacionales o afines. opción 2: profesional con estudios relacionados en ética, o bioética, o deontología o

nivel	nombre del programa (TE-TP-TGO)	N° Con-tratos	N°. de meses y dias a contratar		fechas contratos suscritos		costo honorario mes	costo total honorarios	Observaciones
			mes es	dias	inicio (d-m-a)	terminación (d-m-a)	Profesionales, tecnólogos, técnicos		
	acuerdo con principios éticos para la construcción de una cultura de paz.								humanismo, formación en pedagogía de mínimo 40 horas. experiencia laboral: veinticuatro (24) meses de experiencia de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia y/o trabajo comunitario."
titulada articulacion con la media tecnica //// transversal	institucional de pedagogía - emprendimiento competencia a desarrollar emprendimiento	2	10	19	22/01/2024	9/12/2024	$4.465.545	94.967.257	perfil instructor "título profesional en los núcleos de conocimiento de contaduría pública, o economía, o ingeniería industrial y afines, o administración. tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área y doce (12) meses en docencia o instrucción."
		65						**3.089.561.734**	

ESPACIO EN BLANCO

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la Ciudad de Villavicencio

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que ejerza las funciones de coordinador académico de programas especiales.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, subdirector de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X___ NO_____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

Conforme a lo establecido en la circular 212 de 2023, expedida por el director general de SENA, donde se señala en el numeral 3. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR, inciso cuatro del numeral 3.1. Condiciones de uso del Banco de Instructores:

“Revisión de hojas de vida: Con base en la información y los documentos que haya migrado, registrado o aportado cada persona en el módulo web del Banco de Instructores al hacer su aspiración, el comité del respectivo Centro marcará en el aplicativo “Para verificación HV” a los Inscritos que hayan aspirado en cada necesidad de contratación que vaya a tramitar. A partir de lo anterior, el Comité procederá a revisar la hoja de vida y los soportes de cada persona que se inscribió para la respectiva necesidad de contratación, y determinará si cumple o no el perfil de idoneidad y experiencia establecidos en el diseño curricular y los definidos previamente en la necesidad de contratación publicada. Con base en el resultado de la verificación el Centro marcará a la persona en el Banco de Instructores con el estado “CUMPLE” o “NO CUMPLE”; en los casos de “NO CUMPLE” se debe registrar la causal en el mismo módulo.”

De igual manera en el numeral 3.5. se establece el Comité de Verificación: “Cada Centro de Formación debe integrar para la contratación de Instructores 2024 un “Comité de Verificación” (…)

Funciones del Comité: Corresponde a este Comité verificar y acreditar el cumplimiento de las directrices impartidas en esta Circular en el respectivo Centro de Formación durante el proceso, y en especial:

-Verificar que las hojas de vida a revisar correspondan a quienes hayan finalizado exitosamente su inscripción y su estado en el módulo Banco de Instructores 2024 sea "Inscrito".

-Constatar que las hojas de vida a revisar correspondan a una necesidad vigente de contratación del Centro de Formación.

-Verificar el cumplimiento del perfil de cada aspirantes para la respectiva necesidad de contratación en relación con la necesidad y el diseño curricular, con base en lo cual el Centro de Formación registrará en el módulo Banco de Instructores el estado CUMPLE o NO CUMPLE para cada aspirante.

-Revisar las hojas de vida con "CUMPLE" y aplicar criterio(s)objetivo(s) para escoger las personas a contratar, dejando constancia de esa actuación y de los criterios en el acta.

-Entregar firmado al subdirector de Centro los resultados de verificación y escogencia de personas a contratar, con copia a la Oficina de Control Interno, este documento debe ser integrado como parte de los documentos precontractuales publicados en cada expediente electrónico en el SECOP II.

-Apoyar las respuestas a las peticiones, quejas, reclamos o tutelas que se presenten, sobre esta etapa de verificación, ponderación y escogencia, en los aspectos relacionados con su actuación.

-Las demás anotadas en esta Circular o en otros lineamientos. Las actuaciones de este Comité constarán en actas que deben ser firmadas por todos los integrantes que participen."

Así las cosas, el acta de sesión de comité de verificación, hará parte integral de estos estudios previos

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.4543875 de 2024	Yury Daniel Cubillos Mayorga	Prestar servicios personales de carácter temporal para orientar acciones de formación en los programas ofertados por el Centro Agroindustrial del Meta de la Línea presupuestal Regular en los niveles Titulada, complementaria y/o Virtual de acuerdo a su perfil profesional y diseño curricular en ejecución	136 días	17550000 VALOR MENSUAL CTO 3900000	Directa
CO1.PCCNTR.4541160 de 2024	Laura Milena Cano López	Prestar servicios personales de carácter temporal para orientar acciones de formación en los programas ofertados por el Centro Agroindustrial del Meta de la Línea presupuestal Regular en los niveles Titulada, complementaria y/o Virtual de acuerdo a su perfil profesional y diseño curricular en ejecución	136 días	17550000 VALOR MENSUAL CTO 3900000	Directa
CO1.PCCNTR.4542461 de 2024	Carlos Felipe Rios Vargas	Prestar servicios personales de carácter temporal para orientar acciones de formación en los programas ofertados por el Centro Agroindustrial del Meta de la Línea presupuestal Regular en los niveles Titulada, complementaria y/o Virtual de acuerdo a su perfil profesional y	136 días	17550000 VALOR MENSUAL CTO 3900000	Directa

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
		diseño curricular en ejecución			
CO1.PCCNTR.4543253 de 2024	Farides Franco Ospina	Prestar servicios personales de carácter temporal para orientar acciones de formación en los programas ofertados por el Centro Agroindustrial del Meta de la Línea presupuestal Regular en los niveles Titulada, complementaria y/o Virtual de acuerdo a su perfil profesional y diseño curricular en ejecución	136 días	17550000 VALOR MENSUAL CTO 3900000	Directa
CO1.PCCNTR.4542449 de 2024	Leidy Maritza Vargas Guzmán	Prestar servicios personales de carácter temporal para orientar acciones de formación en los programas ofertados por el Centro Agroindustrial del Meta de la Línea presupuestal Regular en los niveles Titulada, complementaria y/o Virtual de acuerdo a su perfil profesional y diseño curricular en ejecución	136 días	17550000 VALOR MENSUAL CTO 3900000	
CO1.PCCNTR.4542780 de 2024	Catalina Ochoa Pérez	Prestar servicios personales de carácter temporal para orientar acciones de formación en los programas ofertados por el Centro Agroindustrial del Meta de la Línea presupuestal Regular en los niveles Titulada, complementaria y/o Virtual de acuerdo a su perfil profesional y diseño curricular en ejecución	136 días	17550000 VALOR MENSUAL CTO 3900000	
CO1.PCCNTR.4542900 de 2024	Edith Maritza Díaz Ramírez	Prestar servicios personales de carácter temporal para orientar acciones de formación en los programas ofertados por el Centro Agroindustrial del Meta de la Línea presupuestal Regular en los niveles Titulada, complementaria y/o Virtual de acuerdo a su perfil profesional y diseño curricular en ejecución	136 días	17550000 VALOR MENSUAL CTO 3900000	

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por los futuros contratistas en el SIGEP II y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenadora del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Villavicencio,

Firmado digitalmente por Olga Matilde Ahuda Sabogal
Fecha: 2024.01.21 20:10:57 -05'00'

Olga Matilde Ahumada Sabogal
Subdirectora (e) Centro Agroindustrial del Meta

Proyectó: Angélica Rocio Peña Sanchez Cargo: Coordinadora FPI CAM

Reviso: Juan Jose Meza A. Profesional G02 – Gestion Contractual

Reviso: Daniela Barbosa Ruiz, Abogada Apoyo Contratacion -

VoBo: Rafael Antonio Galarza Mojica, Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Firmado digitalmente por Rafael Antonio Galarza Mojica
Fecha: 2024.01.21 11:51:21 -05'00'